



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 14 de julio de 2022
P.I.E. N° 837/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardío, quienes solicitan al Señor Ministro de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En el marco del acuerdo de reciprocidad de atención médica, firmado en julio de 2019, el mismo que establece la gratuidad en los hospitales públicos ante la urgencia y emergencia de ciudadanos en tránsito. Informe cuáles fueron las razones para que el centro de salud/hospital, negara la atención de urgencia al ciudadano argentino Alejandro Benítez, el día 7 de julio del presente. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe qué asistencia médica tuvo el ciudadano argentino Alejandro Benítez, luego del accidente; cuál el diagnóstico y cuál fue la causa oficial de la muerte; Brindar los detalles desde su ingreso hasta la declaratoria de muerte. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe qué acciones se están siguiendo en contra del o los responsables o partícipes de tal omisión de auxilio, denegación de servicios médicos de urgencia, negligencia médica, discriminación y otras conductas sancionables. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe a cuánto asciende el monto total de los gastos incurridos en Bolivia por los familiares, amigos y Estado argentino por el fallecimiento del Sr. Benítez, tras que sufriera el accidente de tránsito. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe en qué tipo de moneda se cobran los servicios médicos dentro del territorio boliviano, y si existe alguna norma que prohíba la cancelación con divisa extranjera. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe, siendo un accidente de tránsito, dentro de una carretera nacional, más allá de la nacionalidad de la persona accidentada, no debería estar cubierto por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. Adjunte documentación de respaldo. --- 7. Informe cómo será sancionada esta falta de reciprocidad interestatal. Adjunte documentación de respaldo. --- 8. Informe si a la fecha, el Ministerio de Salud y Deportes, ha emitido un informe en relación al accidente del Sr. Alejandro Benítez, el mismo que agradecemos pueda hacernos conocer.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Señ. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL
19 AGO 2022

3836

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

09 SEP 2022 8:00

Hrs.: 16:45 Fojas: 3

La Paz, 09 de agosto de 2022 - Bolivia
MSyD/AP/CE/247/2022

COMISIÓN DE SENADORES
COMITÉ DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
Fojas: 3
12 SEP 2022
Hora: 9:20
RECIBIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
18 AGO 2022
07303
DESPACHO MINISTRA
La Paz - Bolivia

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
Hrs.: 9:52 Fojas: 2
La Paz - Bolivia

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 837/2021-2022

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 435/2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 837/2021-2022, enviada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardío, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. En el marco del acuerdo de reciprocidad de atención médica, firmado en julio de 2019, el mismo que establece la gratuidad en los hospitales públicos ante la urgencia y emergencia de ciudadanos en tránsito. Informe cuáles fueron las razones para que el centro de salud/hospital, negara la atención de urgencia al ciudadano argentino Alejandro Benítez, el día 7 de julio del presente. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA. La Dirección General de Redes de Servicios de Salud informa que, el Estado Plurinacional de Bolivia garantizó el acceso oportuno a la salud en el marco del Sistema Único de Salud, brindando la atención requerida al señor Alejandro Benítez ante la situación de emergencia en el Hospital Central de Ivirgarzama del Departamento de Cochabamba.

PREGUNTA 2. Informe qué asistencia médica tuvo el ciudadano argentino Alejandro Benítez, luego del accidente; cuál el diagnóstico y cuál fue la causa oficial de la muerte; brindar los detalles desde su ingreso hasta la declaratoria de muerte. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA. La Dirección General de Redes de Servicios de Salud refiere que, los detalles clínicos, así como los diagnósticos corresponden al Expediente Clínico que constituye un documento médico legal no público de acuerdo a la Norma Técnica para el Manejo del Expediente Clínico en actual vigencia, por lo que deberá ser requerida su solicitud ante la instancia competente.

9

PREGUNTA 3. Informe qué acciones se están siguiendo en contra del o los responsables o partícipes de tal omisión de auxilio, denegación de servicios médicos de urgencia, negligencia médica, discriminación y otras conductas sancionables. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA. El Ministerio de Salud y Deportes instruyó la realización de una Auditoría Médica Externa y de un Informe Técnico para establecer cualquier vulneración a la normativa en vigencia.

PREGUNTA 4. Informe a cuánto asciende el monto total de los gastos incurridos en Bolivia por los familiares, amigos y Estado argentino por el fallecimiento del Sr. Benítez tras que sufriera el accidente de tránsito. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA. Se recomienda a los peticionarios realizar su solicitud a la instancia competente.

PREGUNTA 5. Informe en qué tipo de moneda se cobran los servicios médicos dentro del territorio boliviano, y si existe alguna norma que prohíba la cancelación con divisa extranjera. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA. La Dirección General de Redes de Servicios de Salud manifiesta que, el acceso a los servicios de salud en Establecimientos de Salud Públicos, se encuentra enmarcado bajo los preceptos establecidos en el Artículo 2, Núm. 3 y Artículo 10, Parágrafo VIII de la Ley N° 1152, del Sistema Único de Salud.

PREGUNTA 6. Informe, siendo un accidente de tránsito, dentro de una carretera nacional, más allá de la nacionalidad de la persona accidentada, no debería estar cubierto por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA. La Dirección General de Redes de Servicios de Salud señala que, el accidente de tránsito fue abordado de manera inicial por el Servicio de Patrulla Caminera, dependiente de la Policía Nacional. Para el presente caso, se comunicó a través del agente de tránsito que el señor Alejandro Benítez no contaba con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

PREGUNTA 7. Informe cómo será sancionada esta falta de reciprocidad interestatal. Adjunte documentación de respaldo.

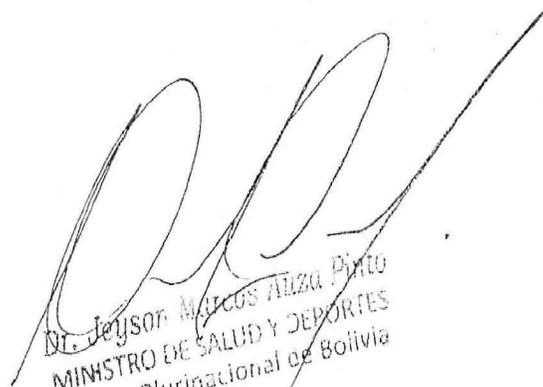
RESPUESTA. La Dirección General de Redes de Servicios de Salud refiere que, en la actualidad el caso viene siendo abordado con carácter interinstitucional y a través de los Viceministerios dependientes de las carteras del Ministerio de Salud y Deportes y Cancillería, una vez concluido el análisis y revisión se emitirán los resultados y acciones pertinentes enmarcados en la normativa legal vigente.



PREGUNTA 8. Informe si a la fecha, el Ministerio de Salud y Deportes, ha emitido un informe en relación al accidente el Sr. Alejandro Benítez, el mismo que agradecemos pueda hacernos conocer.

RESPUESTA. La Dirección General de Redes de Servicios de Salud manifiesta que, una comisión interna del Ministerio de Salud y Deportes se encuentra realizando el análisis correspondiente con otras instancias como se indica en el punto anterior.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.


Dr. Jeyson Marcos Alza Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia

JMAP/HBmv/jcjc/gvps
H.R. EXT-91766-ARCH
C.c. Arch

18 AEO 2022